



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA PERSONAL, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EMPLEO Y DESARROLLO.

En Ogíjares a Veinticuatro de noviembre de dos mil Catorce, siendo las ocho horas, en el salón de reuniones, de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Plata Plata, a fin de celebrar la sesión informativa, para la que han sido previamente citados al efecto, actuando de Secretario don Antonio Castro Barranco, se reunieron los siguientes concejales:

- D. JOSE ALVAREZ RODRIGUEZ
- D. JOSE RAMON ROLDAN PLATA
- D. MANUEL FERNÁNDEZ FÍGARES
- D^a. BELEN ROSALES GARCIA
- D. ESTEFANO POLO SEGURA
- D. LUIS ALBERTO SAN JOSÉ ULZURRUM DE ASANZA
- D. MANUEL MÚÑOZ VINUESA

Ausente con excusa:

- D. EDUARDO PÉREZ FERNÁNDEZ

A fin de celebrar sesión ordinaria por la Comisión Informativa, para la que han sido previamente citados.

De orden del Sr. Presidente se dio comienzo a la sesión en la que se trataron los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2014 Y PERIODO MEDIO DE PAGO.

Se da conocimiento del Informe Trimestral de Morosidad correspondiente al Tercer Trimestre de 2014 y Periodo medio de pago.

INFORME TRIMESTRAL REMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

La funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 15/2010, del 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en concordancia con el dispuesto en los artículos 204 y 207 de la Ley 2/2004, del 5 de marzo por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se da traslado al Sr. Alcalde-Presidente del siguiente informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones adquiridas por esta Corporación correspondiente **al tercer trimestre del año 2014**, para que lo incorpore al orden del día de la próxima sesión del pleno de la corporación.

ANTECEDENTES



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con el dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, segundo establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro del treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costos de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de a Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En este informe se consideran la totalidad de los pagados realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local .

De hecho ya se ha remitido, cumpliendo con los plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda, el pasado 10.10.14

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de lo anterior emite el siguiente,

INFORME

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, transcurrieran más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se tramitaron los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago del Ayuntamiento de Ogíjares, de acuerdo con la información obtenida del sistema de información contable (Sicalwin):

Pagos realizados en el tercer trimestre de 2.014	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera del período legal pago	
			Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en Bienes corrientes y Servicios	70,70	61,87	51	110.316,12	111	119.398,69
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	70,70	61,87	51	110.316,12	111	119.398,69
20. Arrendamientos y canones	149,15	112,99	3	2.097,35	6	12.353,15
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	81,90	39,73	18	7.026,96	37	14.510,57
22. Material, suministros y Otros	63,22	58,29	30	101.191,81	67	91.550,55
23. Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0	0,00	0	
24. Gasto de publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26. Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2. Sin desagregar	140,00	80,00	0		1	984,42
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	112,97	57,32	11	2.878,99	31	60.745,50
Aplicados a Presupuesto (capítulo 6)	112,97	57,32	11	2.878,99	31	60.745,50
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	000	0		0	0,00
Aplicados a presupuesto	0,00	000	0		0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	89,54	29,54	0		4	6.463,48
Aplicados a presupuesto	89,54	29,54	0		4	6.463,48
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
TOTAL	105,83	97,28	62	113.195,11	151	198.784,88

El total de pagos realizados en el trimestre asciende a 311.979,99€, según tabla adjunta:

¡Error! Vínculo no válido.

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Nº de pagos	Importe total Intereses
Gastos en Bienes corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

No se ha satisfecho cantidad alguna por este concepto.

Facturas o documentos justificativos Pendientes de pago al final del tercer trimestre de 2.014	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPE) (días)	Pendiente de pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera del período legal pago al final do trimestre	
			Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Gastos en Bienes corrientes y Servicios	91,16	60,95	25	36.117,15	108	100.591,96
20. Arrendamientos y canones	106,94	147,13	3	6.833,49	4	6.315,91
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	71,95	56,59	10	8.224,99	35	11.959,60
22. Material, suministros y Otros	92,89	55,00	12	21.058,67	68	82.184,90
23. Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24. Gasto de publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26. Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2. Sin desagregar	95,00	35,00	0		1	131,55
Inversiones reales	68,07	31,22	19	18.860,03	28	36.753,74
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	19,04	15,66	1	5.675,71	2	1.408,00
TOTAL	82,15	52,61	45	60.652,89	138	138.753,70

El importe pendiente de pago total (dentro y fuera del periodo legal) asciende a 199.406,59€ según Anexo adjunto.

CAP 6

CAP 2

¡Error! Vínculo no válido.

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, transcurrieran más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se tramitaron los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

No existen al final del trimestre facturas pendientes de contabilizar.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Tal y como se avanzaba en el informe del trimestre anterior, se han reducido más que considerablemente los periodos medios de pago, tanto en las facturas pagadas como en las pendientes. El periodo medio de pago ha descendido de 514,06 días a 105,83, y el periodo medio de las facturas pendientes está en 82,15 días.

Al igual que en el trimestre anterior no existen facturas pendientes de pago fuera del periodo legal establecido en el caso de los OO.AA, y el periodo medio de pago está en 42 días en el PMD y de 9,83 en el PMC, muy por debajo del límite legal permitido que son 60 días, lo que supone que en poco tiempo estaremos en condiciones de alcanzar del objetivo del cumplimiento global de la morosidad en términos consolidados.

Dándose por enterados los concejales presentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE REINTEGRO DE SALDOS DEUDORES DE LAS LIQUIDACIONES DEFINITIVAS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DE LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009.

Se da conocimiento de la propuesta de acuerdo de Aprobación de la Solicitud de Ampliación del Plazo de Reintegro de saldos deudores de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del estado de los ejercicios 2008 y 2009.

Considerando la posibilidad de ampliar el plazo de reintegro de los saldos deudores de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del estado de los años 2008 y 2009, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 03.11.14 se incoó expediente para valorar las diferentes mejoras que se presentan.

Considerando que con fecha 04.11.14 se emitió Informe de Intervención, en el que se ponía de manifiesto lo siguiente:

- Que se ha presentado la Liquidación de 2013 y la misma cumplía con el objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento.
- Que teniendo en cuenta el informe trimestral de ejecución del presupuesto de 2014, se prevé liquidar 2014 cumpliendo la estabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento.
- Que este Ayuntamiento de Ogíjares, según informe remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 20.10.14 cumple con el Periodo Medio de Pago.
- Que dicha ampliación supondrá mejora de la capacidad de pago mensual de 3.400,30€

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO Acordar la ampliación del plazo de reintegro de los saldos deudores de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del estado de los años 2008 y 2009. Resultando a partir de entonces los reintegros mensuales aplicables serán de 2.380,21€.

SEGUNDO. Que la Intervención Municipal, remita la solicitud de ampliación del plazo de reintegro al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la OVELL.

Siendo aprobado el acuerdo por cuatro votos a favor (2 APPO, 1 PIHO y 1 UPyD), cuatro abstenciones (2 PP y 2 PSOE).

PUNTO TERCERO.- ADJUDICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE REFINANCIACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMO FORMALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN DEL PAGO A PROVEEDORES A LA ENTIDAD FINANCIERA CAJAMAR Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Se da conocimiento de Adjudicación de la Operación de Refinanciación para la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por el Ayuntamiento de Ogíjares con el fondo de financiación del pago a proveedores a la entidad financiera Cajamar y solicitud de autorización al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

I.- La publicación del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, así como la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, han venido a posibilitar la cancelación de las operaciones de endeudamiento concertadas por las entidades locales para el pago total o parcial de la deuda contraída con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores (FFPP). Es decir, se permite que a partir de ahora, y durante el año 2014 aquellos Municipios que lo soliciten al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, puedan refinanciar los préstamos formalizados a través del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, 4/2013 y 8/2013, con el fin de poder amortizar de manera anticipada la deuda pendiente con el Fondo.

Es por ello, que mediante la regulación incluida tanto en el Real Decreto-ley 8/2014 como en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se abre una vía, para que las entidades locales que concertaron un préstamo con cargo al FFPP, puedan cancelar sus deudas antes de que por ejemplo en el mes de agosto se inicie la amortización del principal de la deuda contraída con dicho Fondo en la primera fase (RD-L 4/2012).

De esta manera se permite la refinanciación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales durante el año 2014 con el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, siempre que se mantenga el mismo periodo de amortización que reste para la cancelación completa del préstamo, se disminuya la carga financiera, y se destine totalmente esta operación a la amortización anticipada total o parcial de la operación formalizada en su día con el Fondo.

II.- Por la Intervención Municipal se emitió informe, de fecha 05.11.14, analizando:

- Identificación de la situación en la que se encuentra la operación a refinanciar.
- Examinar la necesidad de aprobar un plan de saneamiento y/o de reducción de deuda.
- Si la entidad cumple con el límite de deuda establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Si la entidad cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto.
- El periodo medio de pago a proveedores.
- Evaluación de la carga financiera.

Pues bien, de dicho informe se deduce que la entidad local ha cumplido en el ejercicio 2013 con el límite de deuda establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto.

III.- Pese a ser un contrato excluido del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (artículo 4.1.1) del RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre), en aras de garantizar los principios de libre competencia, publicidad y transparencia, y no discriminación e igualdad de trato, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

los fondos, este Ayuntamiento tramitó un procedimiento de contratación a fin de asegurarse la selección de la oferta económica más ventajosa.

IV.- A tal fin fueron invitadas todas las entidades financieras con sucursal en el término municipal de Ogíjares. Además, fue insertado anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

Las entidades financieras que han concurrido han sido las siguientes:

- DENTRO DE PLAZO:

ENTIDAD FINANCIERA	FECHA DE PRESENTACIÓN	Nº DE REGISTRO DE ENTRADA
BBVA	13-11-2014	20140010 6991
CAJA RURAL DE GRANADA	13-11-2014	201400106996
CAJAMAR	13-11-2014	201400107000

- FUERA DE PLAZO:

ENTIDAD FINANCIERA	FECHA DE PRESENTACIÓN	Nº DE REGISTRO DE ENTRADA
BMN-CAJAGRANADA	14-11-2014	201400107009

V.- El día 17 de noviembre de 2014, se reunió, en acto público, la comisión técnica habilitada para la apertura y valoración de las ofertas, obteniéndose el siguiente resultado:

ENTIDADES FINANCIERAS PRESENTADAS	IMPORTE [euros] (en función de si es cancelación parcial o refinanciación)	TIPO DE INTERÉS OFERTADO
BBVA	2.249.930,95	1,09 %
CAJA RURAL DE GRANADA	2.249.930,95	1,14%
CAJAMAR	2.249.930,95	0,95%

VI.- Sobre la base de lo anterior y una vez analizadas todas y cada una de las proposiciones presentadas, la Comisión Técnica *“eleva al órgano de contratación, el pleno, la propuesta de adjudicación provisional del contrato (debe obtenerse la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como señala la cláusula 13 del Pliego que rige este procedimiento), que deberá recaer en la oferta económicamente más favorable para este Ayuntamiento y que es la siguiente:*

ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE [euros] (en función de si es cancelación parcial o refinanciación)	TIPO DE INTERÉS OFERTADO
--------------------	---	--------------------------



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

CAJAMAR	2.249.930,95	0,95%
----------------	---------------------	--------------

VII.- Es indudable el importante ahorro para el Ayuntamiento, tal y como se indica a continuación:

1. Análisis de la evolución del tipo de interés:

- a. 27 de julio de 2012: 1º contrato de préstamo firmado con el BBVA: Tipo de interés nominal anual a pagar: variable equivalente al Euribor 3 meses incrementado con un diferencial. El tipo de interés correspondiente al 1º trimestre fue del Euribor 3 meses a 14 de mayo de 2012 más el diferencial de 525 puntos básicos, esto es, **5,939%**.
- b. 27 de julio de 2012: 2º contrato de préstamos firmado con el BBVA: variable equivalente al Euribor 3 meses incrementado con un diferencial. El tipo de interés correspondiente al 1º trimestre fue del Euribor 3 meses a 13 de julio de 2012 más el diferencial de 525 puntos básicos, esto es, **5,736%**.
- c. 30 de mayo de 2014, el pleno del Ayuntamiento de Ogíjares, mediante acuerdo adoptado al efecto, solicitó la reducción máxima del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, manteniendo los iniciales periodo de amortización y de carencia, resultando un tipo de interés de Euribor trimestral más el diferencial, esto es, del **3,85%**; y ello en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local.
- d. Al día de la fecha: propuesta de formulada por CAJAMAR:
 - Tipo de interés ofertado: Euribor Trimestral + **0,95** p.p.
 - Tipo de demora: Vigente + 4p.p.

2. Análisis del ahorro desde el punto de vista cuantitativo:

- a) Intereses anuales a pagar actualmente con los 2 contratos de préstamo con el BBVA: en torno a 83.232 euros
- b) Intereses anuales a pagar con la propuesta formulada por CAJAMAR en un único contrato: en tono a 20.804 euros.
- c) Ahorro para el Ayuntamiento: en torno a 62.428,24 euros

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo ello, se eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- La concertación de una operación de endeudamiento para cancelar totalmente las deudas pendientes con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores a través de los dos contratos de préstamos concertados con la entidad de crédito BBVA en fecha 27 de julio de 2012.

- Deuda vida del primer contrato de préstamo era de 2.202.485.74 euros.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Deuda vida del segundo contrato de préstamo era 47.445,21 euros.

La deuda viva total de ambos préstamos a refundir en un único contrato de préstamo asciende pues a la cantidad de 2.249.930,95 euros.

La fecha de vencimiento del nuevo préstamo resultante será el 31/07/2022.

SEGUNDO.- Adjudicar la concertación de la nueva operación de refinanciación a la entidad de crédito CAJAS RURARALES UNIDAD, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO (CAJAMAR), con CIF. F-04743175, en las siguientes condiciones:

- Importe: 2.249.930,95 euros.
- Tipo de interés ofertado: Euribor Trimestral + 0,95 p.p.
- Tipo de demora: Vigente + 4p.p.

TERCERO.- Solicitar autorización al Ministerio al Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública la autorización de dicha operación, tal y como determina el artículo 3.6 párrafo dos del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio (de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, así como en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia), adjuntando la siguiente documentación:

- a) El acuerdo del órgano competente de la corporación local, con los requisitos de quórum y votaciones establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b) El informe de la interventora en el que se certifique el ahorro financiero anual que se producirá como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento.
- c) La oferta financiera de CAJAMAR, entidad financiera adjudicataria provisional de la operación, donde figuren todas las características de la nueva operación.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a las Entidades financieras que presentaron ofertas y resultaron excluidas.

QUINTO.- Notificar a CAJAMAR, adjudicatario provisional de dicha operación de refinanciación el presente acuerdo e indicarle que hasta la recepción de la autorización del Ministerio, no se podrá entender adjudicada definitivamente la nueva operación.

Siendo aprobado el acuerdo por cuatro votos a favor (2 APPO, 1 PIHO y 1 UPyD), cuatro abstenciones (2 PP y 2 PSOE).

PUNTO CUARTO.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CUENTAS DE LAS FIESTAS LOCALES DE 2014.

Se da conocimiento de las Cuentas de las Fiestas Locales de 2014.

RESUMEN INGRESOS/GASTOS FIESTAS CRISTO DE LA EXPIRACIÓN 2014



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

PARTIDA DE GASTOS	CREDITO	CREDITO
	INICIAL	DEFINITIVO
	60.000,00	60.000,00

INGRESOS 2014 FIESTAS CRISTO EXPIRACION

ENERGIA	PUBLICIDAD LIBRO	BISUTERIA	CASSETAS	
2.160,05	6.542,60	310,00	575,00	MIGUEL PEREZ MARTIN
			30,00	MIGUEL ANGEL ZAMORANO
			40,00	MANUEL BLANES
			1.120,00	EL BOQUERON
			1.120,00	POLO
			1.150,00	RONCHO CASETA Y KIOSKO
			1.120,00	IGNACIO BAUTISTA
			5.155,00	
				CASETA MUNICIPAL
			0,00	

TOTAL INGRESOS (ANTES DE COMISION FIESTAS)

GASTOS FIESTAS CRISTO DE LA EXPIRACION 2014

Tercero	Nombre Ter.	CONCEPTO	Aplicación	Importe
B23399801	ACTUACIONES Y PRODUCCIONES LOGO	ARTISTAS Y ATRACCIONES	2014 338 22608	28.713,30
	ACTUACION NAZARET Y GALA COPLA	GALA COPLA	2014 338 22608	2.662,00
B18421685	PIROTECNIA E.MARTIN S.L	COHETES	2014 338 22608	1.361,25
B18421685	PIROTECNIA E.MARTIN S.L	DIADEMAS	2014 338 22608	296,45
B18671529	PLATOS & TAPAS,S.L	COMIDA ROMERIA	2014 338 22608	4.278,75
B18671529	PLATOS & TAPAS,S.L	COMIDA BICICLETAS	2014 338 22608	990,00
B18750042	SOS VIGILANCIA	SEGURIDAD	2014 338 22608	1.202,74
F18496406	CIEMPIES	GUARDERIA	2014 338 22608	900,00
B18390914	MONTAJES ELÉCTRICOS HNOS. PLATA S.L	CONEXIÓN FERIAL	2014 338 22608	4.184,10
B18434159	ILUMINACIONES ARTÍSTICAS MARAL, S.L	ILUMINACION FERIA	2014 338 22608	7.260,00
24141837W	FLORISTERIA BOLIVAR	FLORES REINAS	2014 338 22608	217,80
24141837W	FLORISTERIA BOLIVAR	FLORES CRISTO	2014 338 22608	600,16
B18368993	ARTES GRÁFICAS JUFER, S.L.	LIBRO FIESTAS	2014 338 22608	3.143,58
B18368993	ARTES GRÁFICAS JUFER, S.L.	LIBRO FIESTAS	2014 338 22608	3.143,58
B18235689	INDUSTRIAS EBEN EZER	VARIOS Y TROFEOS	2014 338 22608	2.088,34
20261555G	CRISTINA SANCHEZ LOPEZ	CONCURSO OXIXAR ALTA	2014 338 22608	155,60



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

B18699793	EMBUTIDOS Y JAMONES MEDINA	COMIDA TRABAJADORES	2014 338	22608	1.899,06
B18699793	EMBUTIDOS Y JAMONES MEDINA	VARIOS	2014 338	22608	172,28
14820147W	DAMIAN ROLDAN MIÑANA	ARTICULOS VARIADOS CABALLOS	2014 338	22608	378,00
G18449538	CLUB ARQUEROS PURULLENA	AVES RAPACES	2014 338	22608	544,50
B18692558	GRANADA CLUB SELECCIÓN S.L	ACTUACION CANELA EN RAMA	2014 338	22608	302,50
G18535195	PEÑA FLAMENCA	ACTUACION ADRIAN BOLIVAR	2014 338	22608	200,00
G28029643	SGAE	DERECHOS AUTOR GRUPOS	2014 338	22608	1.342,31
B18421685	PIROTECNIA E.MARTÍN S.L	COHETES EXTRAS PIROTECNIA	2014 338	22608	1.034,55
					67.070,85

TOTAL CREDITOS PRESUP.	60.000,00
TOTAL GASTOS	67.070,85
CREDITO SOBRANTE (FLAMENCO Y OTROS)	-7.070,85

GASTO NO FINANCIADO	49.303,20
---------------------	-----------

PAGADO A 27/11/14	44.263,44
PENDIENTE	22.807,41

Dándose por enterados los concejales presentes.

PUNTO QUINTO.- MOCIÓN DE UPYD SOBRE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.

Se da conocimiento de la moción de UPyD sobre Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Dice la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado, en su Exposición de Motivos, que “Las Administraciones y entidades públicas de todo tipo deben contar con los factores organizativos que les permitan satisfacer el derecho de los ciudadanos a una buena administración, que se va consolidando en el espacio europeo, y contribuir al desarrollo económico y social. Entre esos factores el más importante es, sin duda, el personal al servicio de la Administración.

El sistema de empleo público que permite afrontar estos retos es aquel que hace posible atraer los profesionales que la Administración necesita, que estimula a los empleados para el cumplimiento eficiente de sus funciones y responsabilidades, les proporciona la formación adecuada y les brinda suficientes oportunidades de promoción profesional, al tiempo que facilita una gestión racional y objetiva, ágil y flexible del personal, atendiendo al continuo desarrollo de las nuevas tecnologías”.

En su art. 74, dedicado a la Ordenación de los puestos de trabajo, establece la citada Ley que “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.

Elemento fundamental de la nueva regulación introducida es, en cualquier caso, la evaluación del desempeño de los empleados públicos que las Administraciones Públicas deberán establecer a través de procedimientos fundados en los principios de igualdad, objetividad y transparencia, La evaluación periódica deberá tenerse *en* cuenta a efectos de la promoción *en* la carrera, la provisión y el mantenimiento de los puestos de trabajo y para 4a- determinación de una parte de las retribuciones complementarias, vinculadas precisamente a la productividad o al rendimiento, Pe ello deriva que la permanencia del personal laboral al servicio de la administración o en su puesto de trabajo se hace depender de la evaluación positiva de su desempeño.

La relación de puestos de trabajo (RPT) vigente en el Ayuntamiento data de 2005, donde la población y el presupuesto de ese momento no se corresponde al del día de hoy como se puede comprobar con el anexo que contiene el número de trabajadores no encuadrados en la plantilla de personal de la Corporación que se acompaña con cada Presupuesto de ejercicio económico; por lo que se hace necesario una adaptación de la RTP a las necesidades reales que actualmente tiene el Municipio. Se ha de atender, por tanto, a la necesidad estructural, y, conforme a ello determinar qué puestos son realmente necesarios en cada área, incrementando, si fuere necesario, el numera de puestos de la RPT en lugar de hacerlo en el anexo, que sólo responde a decisiones políticas en un momento dado y sin estar sometido a la rigurosidad, control y necesaria transparencia que exige la RTP.

Por tanto, la RPT que se propone deberá incluir, tal y como exige la OM de 2 de diciembre de 1988, la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que correspondan a cada uno de ellos y tos requisitos exigidos para su empeño, así como el nivel de complemento de destino y el complemento específico que se le fije en atención a las condiciones particulares del puesto, su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. Asimismo, deberá especificar en relación al personal laboral, la categoría profesional y el régimen jurídico aplicable; y en *m* elaboración, deberán observarse las normas aprobadas por Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Administraciones Públicas de 20 de enero de 1989. Debe comprender, en consecuencia, a todo el personal permanente, sea funcionario *o* laboral, para dar cumplimiento a los principios de racionalidad, economía y eficiencia a los que se refiere el art 90.1 do la LBRL.

De ahí que el Grupo Municipal de UPyD, a través de su Portavoz, proponga al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1) La creación da una Comisión Trabajo integrada por un. Representante de cada uno de los órganos de representación de los trabajadores y de cada uno de los Grupos Políticos existentes en fa Corporación para que, previo un estudio exhaustivo de las necesidades reales del Ayuntamiento, tanto desde el punto de vista del número de tos efectivos como de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos, determine te relación de puestos de trabajo al objeto de acomodarla a dichas necesidades.

2) La creación de una Comisión da Calificación efe fa Valoración de los Puestos de Trabajo que actualice la valoración de todos los puestos de trabajo existentes en fa Corporación, sus retribuciones básicas, destino y puesto específico con arreglo a la normas que le son de aplicación, tomando como referencia fas RPT de otras entidades locales con población similar a la de Ogíjares y debiendo regularse



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

exhaustivamente en ella y en las Bases de Ejecución del Presupuesto las gratificaciones extraordinarias y complementos de productividad. La referida Comisión deberá estar integrada por siete personas: una de ellas perteneciente al cuerpo técnico de la Diputación Provincial de Granada, otra al cuerpo de funcionarios del Ayuntamiento, encargada del área de personal y, de no haberla, el administrativo que esté asumiendo dichas tareas; dos representantes de los órganos de representación de los trabajadores de la Corporación; y otras tres designadas por el Pleno, de las cuales, una deberá pertenecer al cuerpo de funcionarios del Grupo A1, y otra a propuesta de los Grupos Municipales de la Oposición.

3) Que como legalmente, exigen las Disposiciones Legales mencionadas en la presente Moción, y demás normas concordantes de nuestro Ordenamiento Legal, relativo, al personal funcionario y laboral, de las Entidades Locales, como el Ayuntamiento de Ogíjares, se paralicen cualesquiera modificación o modificaciones, en tanto no se realice, la solicitada Relación de Puestos de Trabajo, que por imperativo legal, La Institución está obligada a hacerlo, pues cualquier transformación que se realice o pueda realizarse, sin respetar el conjunto de la normativa vigente, será ilegal.

Siendo aprobado el acuerdo por un voto a favor (UPyD), y siete abstenciones (2 APPO, 2 PSOE, 2 PP y 1 PIHO).

PUNTO SEXTO.- PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES.

Se retira del Orden del Día.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de orden del Sr. Presidente, siendo las ocho horas y quince minutos del mismo día en el cual comenzó. De todo lo cual como Secretario, Certifico, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde